

Agenda de trabajo

A partir del pliego de negociación que la Mesa del Sector Público ha presentado al Gobierno que, entre otras materias, están referidas al fortalecimiento de la función pública, el mejoramiento de las condiciones laborales de los funcionarios y la igualdad de oportunidades, las partes convienen en llevar adelante la siguiente Agenda de Trabajo durante la presente Administración:

Agenda Inmediata (hasta primer trimestre 2019)

1. **Contratas:** El Gobierno, por intermedio de un Oficio Circular del Ministerio de Hacienda impartirá orientaciones generales a los Jefes de Servicio sobre el proceso de renovación del personal a contrata. Dicha circular será informada a los Rectores del Consorcio de las Universidades Estatales.
2. **Honorarios:** Se establece en la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2019, que el personal contratado a honorarios que pueda ser traspasado a la contrata, podrá retractarse de dicho traspaso durante el primer trimestre del año 2019 pudiendo mantener su calidad de honorarios.
3. **Bono post-laboral:** El Gobierno conformará una mesa de trabajo durante el mes de diciembre 2018 cuya tarea deberá estar concluida a más tardar el 31 de marzo de 2019, a fin de estudiar las situaciones relacionadas con el bono post laboral y su incompatibilidad con el Incentivo al retiro. (ley 20.374, 20.807, 21.043, 20.996 de Universidades Estatales y artículo 40 de la ley 20.717). Las brechas identificadas y acordadas serán resueltas por medio de una iniciativa legislativa que ingresará al Congreso Nacional para su tramitación a más tardar el 30 de abril del año 2019.
4. **Incentivo al retiro de los funcionarios municipales:** El Gobierno dará discusión inmediata al proyecto de ley de incentivo al retiro de funcionarios municipales. Avanzando en el proyecto de ley sobre la base de lo acordado en los protocolos firmados entre el Ejecutivo y los gremios.
5. El Gobierno se compromete a ingresar a la Contraloría General de la República el reglamento de la ley N°20.948, para el período 2019-2024, durante la primera quincena del mes de diciembre 2018.
6. **Buenas prácticas laborales:** El Gobierno coordinará a través del Servicio Civil a fin de consensuar una agenda de trabajo para evaluar la correcta implementación de las Normas I y II. En este marco la primera mesa de trabajo deberá estar constituida durante la primera quincena de enero 2019. Asimismo, el Gobierno difundirá estas normas en el sector descentralizado municipal y Universitario con el fin de incentivar la implementación de iniciativas sobre buenas prácticas laborales.

7. Prevención de agresiones: El Gobierno ingresará el proyecto de ley “consultorio seguro” antes del término del periodo legislativo. Adicionalmente, se continuará avanzando en las dos mesas de trabajo constituidas con el Ministerio de Salud.

Por otra parte, el Ejecutivo instalará, a solicitud de otros gremios representados en la MSP, a nivel sectorial mesas de trabajo en las que se concuerden y definan las iniciativas legislativas y normativas para fortalecer la prevención de agresiones a funcionarios públicos, evaluar la penalización de dichas agresiones, facilitando asistencia legal a los trabajadores agredidos. Dichas mesas de trabajo deberán fijarse cronogramas que culminen durante el primer semestre de 2019.

Las iniciativas que se tomen en la materia, se enmarcarán en el avance del Estado de Chile en las normas en discusión en la OIT respecto de la adopción del Convenio sobre Violencia y Acoso en el mundo del Trabajo.

8. Estatuto laboral de los Asistentes de la Educación: El Gobierno avanzará en el perfeccionamiento de los artículos 41; 48 y 52 de la ley N° 21.109, que establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública en la ley de reajuste del sector público 2018 – 2019. Adicionalmente se incorporará en esta ley, la continuidad del bono de desempeño laboral para los Asistentes de la Educación el cual será reajustado en un 3,5%.
9. El Gobierno se compromete a dar continuidad en el año 2019 a los beneficios otorgados en la ley de reajuste anterior: Bono artículos 44 y 45 de la ley N°20.883 para los funcionarios públicos de las regiones ubicadas en las zonas extremas del país y asignación extraordinaria para los funcionarios públicos de menores remuneraciones de la Región de Atacama establecida en la ley N° 20.924.
10. A contar del 1 de enero del año 2019, la bonificación especial establecida en el artículo 3 de la ley N° 20.250 (atención primaria de salud), respecto de la provincia de Chiloé, ascenderá a \$214.464.
11. La Dirección de Presupuesto conjuntamente con las organizaciones de la Mesa del Sector Público, revisarán integralmente el decreto 90, en espacios de carácter sectorial, con objeto de dar respuestas a los casos de los servicios y asociaciones de funcionarios que hayan representado dificultades en su implementación y en el caso que fuera necesario durante el mes de marzo 2019, se propondrán modificaciones al decreto que se concuerden en dicho espacio.
12. Se conformará una mesa de trabajo integrada por gobierno y AJUNJI para realizar un diagnóstico sobre la homologación de la asignación de modernización para los trabajadores de la AJUNJI, dicha comisión se iniciará la segunda semana de enero del 2019.

Agenda año 2019

I. Modelo de Empleo Público

1. El Gobierno, por medio de la Dirección de Presupuesto, realizará el monitoreo durante los meses de abril, julio y septiembre de 2019 del traspaso del personal a honorarios a la contrata, definido en la Ley de Presupuesto año 2019, promoviendo que los 8.000 cupos asignados para dicho año puedan ser debidamente difundidos e implementados por los Ministerios. Asimismo, al mes de enero de 2019, informará sobre la implementación del proceso de traspaso de honorarios a contrata de la Ley de Presupuesto año 2018.
2. La Dipres emitirá un instructivo que establezca mecanismos de difusión a las asociaciones de funcionarios del proceso de traspaso de honorario a contrata año 2019 para la implementación de los jefes de servicio. El monitoreo señalado en el punto anterior será presentado a las organizaciones integrantes de la Mesa del Sector Público, en los meses indicados.
3. El Gobierno, por medio del Servicio Civil se compromete a presentar un diagnóstico del proceso de renovación de contrata y su duración; Así como también de los procesos de reclutamiento y selección, con el objetivo de identificar las brechas normativas que inciden en el empleo público. Durante la primera quincena de abril se constituirá una Mesa de Trabajo entre el Ejecutivo y la Mesa del Sector Público para evaluar y concordar las modificaciones de tipo legal, normativa o reglamentaria que se hagan cargo de esta problemática.
4. El Gobierno se compromete a evaluar alternativa de crear una dotación máxima para el personal de confianza y de los gabinetes durante el primer semestre del año 2019.
5. El Gobierno se compromete a evaluar propuestas específicas que la MSP realice para establecer una regulación a la modalidad de contratación a honorarios en el Estado que determine su uso exclusivo para funciones que no sean de carácter permanente, regular, ni se desarrollen bajo subordinación o dependencia. Esto, ya sea a través de la ley de presupuesto 2020 u otras iniciativas legales pertinentes. El plazo para recibir propuestas de la MSP es mayo 2019.
6. El Gobierno, se compromete a través, del Servicio Civil a establecer los mecanismos para la implementación, monitoreo y reportabilidad del 1° y 2° grupo de Normas de Aplicación General (NAG) en Gestión y Desarrollo de las Personas a los Ministerios y sus Servicios dependientes o relacionados a través de ellos, especialmente en las materias siguientes: norma de concursabilidad y carrera funcionaria, y norma de cumplimiento de estándares de capacitación y formación de funcionarios públicos. Constituir la mesa durante el primer trimestre 2019 y tendrá un funcionamiento trimestral o semestral según corresponda.
7. El Ejecutivo instalará Mesas de Trabajo sectoriales para evaluar una modificación integral de los sistemas de metas institucionales, incluyendo la evaluación de la

reestructuración de sus componentes fijos y variables. Dichas Mesas se instalarán en el mes de abril de 2019.

8. Respecto al Bono Post laboral, durante el primer semestre 2019, el gobierno, por medio de la Dipres realizará en conjunto con la MSP un diagnóstico que aborde las propuestas expresadas en el pliego de negociación. En particular se abordará entre otros temas; su cobertura, requisitos y criterios de tasa de reemplazo que lo rigen. En esta mesa se abordará el caso de los docentes. Asimismo, se revisará la pensión de vejez líquida máxima establecida, el requisito de haber cumplido 20 años de servicio al 2008 y el monto del bono.
9. Respecto al seguro de cesantía, El Ejecutivo plantea que una discusión sobre el seguro de Cesantía debiera enmarcarse en un análisis más general del modelo de empleo público. Al respecto, como parte de los compromisos anteriores, se plantea dar continuidad a estos análisis durante el último trimestre del año 2019.

II. Condiciones de trabajo e igualdad de oportunidades

1. Cuidado infantil: El Gobierno, implementará una mesa de trabajo con los gremios de la MSP y evaluará el estado de las brechas que existen en materia de cuidado infantil tomando como base el diagnóstico realizado durante el año 2015. A partir de esas brechas cada Ministerio deberá proponer un plan de cierre de brechas para el periodo 2019 – 2020. Se incorporará en el diagnóstico durante el tercer trimestre 2019 las siguientes propuestas de la MSP:
 - Lo relacionado con el artículo 203 del Código del Trabajo respecto al sector público y derecho a sala cuna.
 - Implementación de ley especial para el sector salud, de incorporar la obligatoriedad de sala cuna, resguardando los derechos de los niños y niñas.
 - Derecho a cuidado infantil a todos los niños y niñas entre 2 a 4 años 11 meses hijos e hijas de funcionarias y funcionarios públicos.
 - Cuidado infantil para hijos e hijas de funcionarios y funcionarias que cumplen turnos.
 - Cuidado infantil a hijos e hijas de funcionarios y funcionarias que cumplen funciones en lugares aislados.
 - Derecho al cuidado infantil, dando cumplimiento a tratados vinculantes con los derechos del niño y niña.
2. Política de autocuidado y entornos saludables: El Gobierno impulsará, a través del Servicio Civil la implementación, seguimiento y reportabilidad de la Norma de Ambiente Laboral y Calidad de Vida. Además, el Gobierno evaluará la factibilidad de ampliar dicha Norma. Plazo: primer trimestre 2019.
3. Prevención de agresiones: El Gobierno impulsará la implementación, seguimiento y reportabilidad en conjunto con el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género del

Instructivo Presidencial 2018, sobre igualdad de oportunidades, prevención y sanción del acoso laboral y sexual. Además, el Gobierno estudiará la institucionalización del Instructivo transformándolo en una norma. Plazo: primer semestre 2019.

4. Asignaciones de zona y zona extrema: El Gobierno se compromete a realizar un estudio respecto a las bonificaciones de zona, complemento de zona y zona extrema. Plazo: segundo trimestre 2019.
5. Responsabilidades familiares y laborales: El Gobierno, a través del Servicio Civil, impulsará la implementación, seguimiento y reportabilidad de la Norma de Ambientes Laborales y Calidad de Vida Laboral, específicamente la medición de los ambientes laborales y la conciliación vida personal, familiar con el trabajo. Además, el Gobierno estudiará la institucionalización del Instructivo transformándolo en una norma. Plazo: segundo trimestre 2019.
6. Igualdad de oportunidades, remuneraciones y género: El Gobierno continuará la evaluación de puestos de trabajo con perspectiva de género avanzando con otros pilotos. Para lo cual realizará un llamado a los servicios a formar parte de esta iniciativa. Esta implementación se enmarcará en la aplicación por parte del Estado de Chile del Convenio 100 de la OIT. El plazo para comenzar con el piloto es el segundo trimestre 2019.
7. Libertad sindical: El Ejecutivo propone avanzar en esta materia estableciendo las instancias las cuales serán abordadas en una mesa liderada por el Ministerio del Trabajo. Plazo: Segundo semestre 2019.

III. Propuesta metodológica

Para cada una de las instancias de trabajo se establece lo siguiente:

- a. Se deben constituir las mesas de trabajo integradas por una subcomisión con miembros de la MSP, Dipres, Hacienda, Trabajo, Servicio Civil u otros Ministerios según la pertinencia del tema a abordar.
- b. En la primera reunión de esta instancia se debe definir lo siguiente:
 - i. Plan y cronograma de trabajo.
 - ii. Definir una orgánica de la instancia que defina al menos un responsable por parte de la MSP y otro por el Ejecutivo.
 - iii. Los resultados de esta reunión deben presentarse en la MSP-Ejecutivo ampliada para validar la propuesta.
- c. Para la agenda inmediata, el plazo de término del trabajo de esta instancia no debe superar el 31 de marzo del año 2019.
- d. En el caso de la agenda 2019, el plazo del término del trabajo será durante el año 2019.